

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado:
EMILIO FERRERO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-055070- -00004-0000

Fecha: 2010-06-02 13:39:07 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	07-55070
	Trámite	002
	Evento	003
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	010

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap.I	☐
		Cap. II	☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

<u>Descripción:</u>	Folios: <u>54</u> a <u>82</u> como se radicó inicialmente
<u>Reivindicaciones:</u>	Folios: <u>83</u> a <u>86</u> como se radicó inicialmente
<u>Dibujos:</u>	Folios: <u>88</u> a <u>97</u> como se radicó inicialmente
<u>Prioridad:</u>	Folios: <u>11</u> a <u>52</u> (2007-04-03, KR, No. 10-2007-0032929)

2. Objeto de la invención

La presente solicitud se titula "TERMINAL MODULAR PARA CORTACIRCUITO DE CUBIERTA MOLDEADA Y EL CORTACIRCUITO DE CUBIERTA QUE TIENE EL MISMO" Folio N° 1.

El objeto de la presente solicitud se refiere a un conjunto de módulo terminal para un cortacircuito de caja moldeada construida como un conjunto que permite la sustitución del módulo terminal, de manera que puede cambiarse el tipo de terminal, por ejemplo un terminal tipo estándar, tipo inserción o tipo caja.

De otra parte, el pliego reclama: un terminal modular para un cortacircuito de caja moldeada relacionado en las reivindicaciones 1 a 6 y, un cortacircuitos de caja moldeada con una terminal modular, relacionado en las reivindicaciones 7 a 14.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC H01H 73/02.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Título

El título de la solicitud debe reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la invención y debe ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud.

El título de la presente solicitud indica dos invenciones, por un lado un terminal para un cortacircuitos y de otro lado un cortacircuitos que tiene el terminal. Tanto la solicitud como el título de la misma deben dejar en claro cual es el verdadero objeto de la invención, por lo cual el título debe adecuarse ya que no queda claro si el aporte de la solicitud es una parte de un cortacircuitos tal como un terminal o si se trata de un cortacircuitos como tal.

El título debe reflejar de manera clara cual es el objeto de la solicitud, de manera que debe adecuarse a la materia que el solicitante considere como el verdadero objeto de la solicitud.

3.2. Descripción (artículo 28 D 486)

El capítulo descriptivo calificado no contiene la información suficiente para que una persona versada en el arte pueda ejecutar (fabricar) la invención, principalmente porque el documento contiene errores de redacción y traducción que inciden negativamente en la claridad del documento. A continuación se extraen solo algunos apartes de la descripción, sin embargo el problema de redacción es constante en todo el capítulo descriptivo e inclusive en las reivindicaciones.

"terminales tipo estándar, los terminales tipo inserción, o los terminales tipo caja, son reemplazables o montables a manera de reemplazo de módulo en una modalidad de la porción terminal del cortacircuito de cubierta moldeada como una estructura de montaje modular..." (Pág. 1, folio 54).

"un aspecto de la presente invención es suministrar un terminal modular para un cortacircuitos de cubierta moldeada por medio del cual los módulos terminales puedan ser fácilmente ensamblados a un cortacircuito de cubierta moldeada al modular una pluralidad de montajes terminales, para permitir así la instalación y el reemplazo de una porción terminal a ser simplificada y rápidamente desarrollada..." (Pág. 3, folio 56).

"Aquí, en razón a que el terminal modular de la presente invención se modula, a diferencia de la técnica relacionada de montar uno por uno el montaje terminal de acuerdo con cada fase..." (Pág. 8, folio 61).

Etc.

También se encuentra que la solicitud utiliza gran cantidad de términos inadecuados e indefinidos tales como: montables, será ahora dada, la porción de acomodación, eléctricamente conducidos, etc. Estos términos afectan la claridad de la exposición,

La oficina deja en claro que, el solicitante está obligado a divulgar la invención pues de lo contrario la patente podrá ser denegada. Dicha obligación se considerará cumplida, cuando la descripción contenga todas las indicaciones, que necesita la persona de nivel técnico medio, para ejecutar la invención, en especial, aquellas indicaciones que no estén comprendidas en el estado de la técnica.

Por los motivos anteriores, la solicitud presentada no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 28 D 486, por tal razón la información calificada no permite ni evaluar ni ejecutar la invención.

3.3. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

La materia contenida en el pliego reivindicatorio calificado no es clara por cuanto no define el objeto a proteger ni especifica cual es el aporte de la solicitud al estado del arte.

La reivindicación 1 no define cual es la materia **característica** del terminal reclamado, ya que simplemente menciona los elementos que el terminal *comprende*, sin especificar cuales de estos elementos pertenecen al estado del arte (preámbulo) y cuales son las características esenciales que la solicitud aporta al estado del arte.

De otra parte, la reivindicación 1 se limita a enumerar una serie de componentes sin establecer las relaciones funcionales o estructurales existentes entre estos. La reivindicación debe establecer por ejemplo la forma de acople de las bases terminales con la pieza de conexión. Adicionalmente, para establecer las relaciones estructurales, la reivindicación debe incorporar las características propias de cada uno de los componentes, por ejemplo, como y en que forma esta conformada la pieza de conexión, cuales son los elementos de las bases terminales que se acoplan con la pieza de conexión, sobre que elementos se soporta el terminal, etc. Estas características son las que permiten evaluar realmente el aporte de la solicitud y establecer el alcance de la protección solicitada.

También se deben colocar los numerales de referencia para identificar cada elemento y cada parte que conforma al mismo.

La reivindicación 2 no establece la ubicación de la ranura de inserción.

La reivindicación 3 no especifica como ni donde se conforma el pasaje tubular. Además se debe mejorar la redacción de esta redacción porque presenta apartes incomprensibles.

La reivindicación 4 repite materia de la reivindicación 2, adicionalmente no es clara la descripción de la pieza de conexión.

La reivindicación 5 falla en definir la estructura de la pieza de conexión. La conformación de esta pieza debe definirse de manera más específica, pues con las características que se presentan no es posible hacerse una idea de la materia que se esta reclamando.

La reivindicación 6 debe redactarse de forma más clara, ojala utilizando los numerales de referencia.

Las reivindicaciones 7 a 14 se refieren a un cortacircuitos de caja moldeada, el cual esta definido por la mismas características del terminal de la reivindicación 1. La solicitud debe reclamar una sola invención, en este caso se esta reclamando por un lado un terminal modular y por otro lado un cortacircuitos. Se debe definir cual es el verdadero objeto de la solicitud ya que dos reivindicaciones independiente que se refieren a la misma materia, no son admisibles en una misma solicitud.

En conclusión, el pliego reivindicatorio calificado no cumple los requisitos de claridad y concisión exigidos en el Art. 30 de la Decisión 486.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la solicitud reclama prioridad del 03 de Abril de 2007, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta. Se realizó búsqueda de documentos relevantes dentro del estado de la técnica, entendiendo como estado de la técnica la definición provista en el Art. 16 D 486, y las excepciones fijadas en el Art. 17 de la misma.

No obstante la solicitud presenta problemas de claridad y concisión, se realizó una búsqueda parcial que se completará una vez se realicen los ajustes a la solicitud.

Se encontró como anterioridades los documentos relacionados a continuación que afectan la patentabilidad del objeto de la presente solicitud

N°	Documento*	Título	Fecha de publicación
D1	WO2005/055264	CONNECTION MODULE FOR A POWER SWITCH	2005-06-16

*El documento se anexa con el requerimiento.

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

En cumplimiento del Art. 14 D486 se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicabilidad industrial, con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada de la solicitud en estudio.

5.1. Novedad (artículo 16 D486)

El requisito de novedad se evaluó por comparación entre lo solicitado y los documentos encontrados en el estado de la técnica y que se relacionan con el objeto reivindicado.

La reivindicación 1 se refiere a un terminal modular para un cortacircuito de caja moldeada que comprende:

- Una pluralidad de bases terminales cada una para cada fase.
- Una terminal que se soporta de forma separada en cada base terminal.
- Una pieza de conexión que conecta un par de base terminales adyacentes para formar un módulo terminal.
- Donde la base terminal comprende una porción de ranura de inserción de pieza de conexión.
- Donde la base terminal comprende la porción de pasaje tubular
- Donde la pieza de conexión comprende una conexión de canal
- Donde la pieza de conexión comprende una pared de ranura circular y un par de paredes de canal

La anterioridad D1 se refiere a un modulo de conexión para un cortacircuito el cual es adaptable al cuerpo principal del cortacircuito sobre el lado donde los terminales de contacto se extienden. El módulo de conexión comprende los siguientes elementos:

- Una pluralidad de bases terminales **4** una para cada fase (Fig. 1).
- Una terminal **16** que se soporta de forma separada en cada base terminal **4** (Fig. 2).
- Una pieza de conexión que conecta un par de base terminales adyacentes para formar un módulo terminal (Fig. 1).
- Donde la base terminal comprende una ranura (Fig. 1) para la conexión al cuerpo por medio de una lengüeta **14** (Fig. 2).
- Donde la base terminal comprende la porción de pasaje tubular **34** (Fig. 5 y 6).
- Donde la pieza de conexión comprende una conexión de canal (Fig. 1).
- Donde la pieza de conexión comprende una pared de ranura circular y un par de paredes de canal (Fig. 1).

Como se puede ver, esta anterioridad comprende todas las características reclamadas en la reivindicación 1, lo cual afecta la novedad del objeto reclamado.

Las reivindicaciones 7 a 14 también se encuentran afectadas por el documento D1 dado que la materia de estas reivindicaciones es esencialmente la misma de las reivindicaciones 1 a 6.

En conclusión, al hacer la comparación elemento por elemento entre lo solicitado y el estado de la técnica, se encuentra que las características esenciales del objeto de esta solicitud son idénticas a lo comprendido en el documento D1, razón por la cual la solicitud no cumple con lo requisitos de novedad establecidos en el artículo 16 de la Decisión.

6. Conclusión:

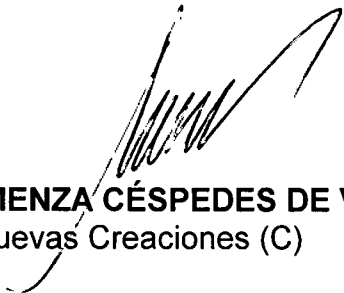
Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2005/055264	1 a 14	Novedad

Se recomienda, que tenga en cuenta que el replanteamiento de esos apartes NO podrá implicar una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial, de acuerdo a lo que establece el artículo 34 de la Decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
19.06.2008

CONCEPTO TÉCNICO No. 1929	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202082
----------------------------------	--